



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA CREDIFUTURO Nit. 8911016274 contra EDGAR RODRIGUEZ CUMBE C.C. 7548418 y LUCIA SEPULVEDA DE PEREZ C.C. 36148411. Radicación 41001-41-89-004-2020-00739-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante coadyuvada por la parte demandada y la relación de títulos del Banco Agrario de Colombia, se

RESUELVE

1º.- NEGAR la terminación del proceso ejecutivo de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA CREDIFUTURO contra EDGAR RODRIGUEZ CUMBE, en virtud del artículo 461 del Código General del Proceso.

2º.- TENER como cancelada la obligación del pagaré No. N0020664 de fecha 28 de marzo de 2018.

3º.- ORDENAR la cancelación y pago de los títulos judiciales a la apoderada de la parte demandante Dra. JIMENA CANDELA PERDOMO. Ofíciase

439050001034330 de fecha 26/04/2021 por valor de \$ 417.913,00

439050001037618 de fecha 24/05/2021 por valor de \$ 417.913,00

439050001041149 de fecha 25/06/2021 por valor de \$ 417.913,00

439050001044697 de fecha 27/07/2021 por valor de \$ 417.913,00

439050001047490 de fecha 25/08/2021 por valor de \$ 417.913,00

439050001051109 de fecha 22/09/2021 por valor de \$ 417.913,00

439050001054428 de fecha 26/10/2021 por valor de \$ 417.913,00

439050001057427 de fecha 25/11/2021 por valor de \$ 417.913,00

439050001060654 de fecha 21/12/2021 por valor de \$ 436.063,00

439050001063167 de fecha 21/01/2022 por valor de \$ 480.000,00



4°.- FRACCIONAR el título judicial No. 439050001066167 de fecha 23/02/2022 por valor de \$ 480.000,00, en los siguientes valores: \$ 313.133,00 para su pago a la apoderada de la parte demandante Dra. JIMENA CANDELA PERDOMO y \$ 166.867,00 para su pago a LUCIA SEPULVEDA DE PEREZ

5°.- ORDENAR la cancelación y pago de los títulos judiciales a la demandada LUCIA SEPULVEDA DE PEREZ. Oficiese:

439050001068794 de fecha 22/03/2022 por valor de \$ 480.000,00

439050001071941 de fecha 26/04/2022 por valor de \$ 480.000,00

6°.- LEVANTAR las medidas cautelares contra LUCIA SEPULVEDA DE PEREZ; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

7°.- CONTINUAR el trámite del proceso contra EDGAR RODRÍGUEZ CUMBE.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B